

**3º CONTRATACION. Creación de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial.**

Se examina la Propuesta del Sr. Diputado de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado D. Juan de Dios Navarro Caballero, relativa a la creación de la Mesa de Contratación para prestar la asistencia técnica especializada al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

.....

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- 1. Crear la Mesa de Contratación para prestar la asistencia técnica especializada al Pleno de la Diputación Provincial en materia de contratación que preceptúa el Artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público).

2. La Mesa de Contratación se crea con carácter permanente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, párrafo cuarto, de la Ley de Contratos del Sector Público, y Artículo 21.4, párrafo primero, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por lo que, con la denominación de “Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial de Alicante”, actuará desde ahora en todos los procedimientos que prescribe el Artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de contratos de la competencia del Pleno, aun cuando otro órgano provincial ejercite por delegación todas o parte de sus atribuciones legales como órgano de contratación.

3. La Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial prestará en los procedimientos para la adjudicación de los contratos en los que deba intervenir, entre otras atribuidas a las mesas de contratación de las Administraciones Públicas por la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, las funciones establecidas en el Artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Segundo.- 1. La Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial se crea con idéntica composición y miembros, régimen de organización y funcionamiento, de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial, creada mediante Decreto número 1.238, de 22 de septiembre de 2015, con sus modificaciones posteriores, cuya composición vigente y miembros actuales se enuncian y confirman a continuación:

PRESIDENTE. -

TITULAR : D. José Vicente Catalá Martí, Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial.

SUPLENTES :

1º: D. Antonio Tomás Verdú Mira, Director de Área de Asistencia Técnica a Municipios.

2º: D<sup>a</sup> María Teresa García Vila, Jefa de Servicio de Coordinación de Servicios Comunes y Registro de Convenios del Departamento de Secretaría General.

3º: D<sup>a</sup> Alicia Hernández Santamaría, Jefe de Servicio Asistencia a Municipios.

4º: D. José Manuel Baeza Menchón, Vicesecretario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

5º: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Tomás Monerris, Técnico de Administración General adscrita a Secretaría General.

VOCAL 1º.-

TITULAR : D. José Manuel Baeza Menchón, Vicesecretario de la Excma. Diputación Provincial.

SUPLENTES :

1º: D. José Vicente Catalá Martí, Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial.

2º: D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasset, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial.

3º: D<sup>a</sup> Carmen Victoria Rovira Escolano, Técnico de Administración General de la Excma. Diputación Provincial, adscrita al Área de Cultura.

4º: D<sup>a</sup> Pilar Tomás Monerris, Técnico de Administración General de la Excma. Diputación Provincial adscrita a Secretaría General.

5º: D<sup>a</sup> Tatiana Parreño Samaniego, Jefe de Servicio Económico-Administrativo del Departamento de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial.

VOCAL 2º.-

TITULAR : D<sup>a</sup> Matilde Prieto Cremades, Interventora de la Excma. Diputación Provincial.

SUPLENTES :

1º: D<sup>a</sup> Ana Uría Belausteguigoitia, Jefe de Servicio de Fiscalización de Gastos.

2º: D. Enrique Barreres Amores, Jefe de Servicio de Contabilidad.

3º: D. Roberto Orive Vicente, Jefe de Servicio de Fiscalización de Ingresos de la Excma. Diputación Provincial.



4º: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Hernández Almarcha, Jefe de Negociado de Auditoría en el Departamento de Intervención.

VOCAL 3º.-

TITULAR : D. Roberto Orive Vicente, Jefe de Servicio de Fiscalización de Ingresos.

SUPLENTES :

1º: D. Enrique Barreres Amores, Jefe de Servicio de Contabilidad.

2º: D. Miguel Ángel Rodríguez Vicente, Jefe de Sección de fiscalización de operaciones de capital y gastos corrientes.

3º: D<sup>a</sup> Ana Uría Belausteguioitia, Jefe de Servicio de Fiscalización de Gastos.

SECRETARIO:

TITULAR : D. Tomás Gozalves Asenjo, Jefe de Servicio Responsable del Departamento de Contratación.

SUPLENTES :

1º: D. Alonso Reolid Samper, Jefe de Sección de Contratación.

2º: D<sup>a</sup> María Carmen Cantó Riquelme, Jefe de Sección de Selección del Contratista.

3º: D<sup>a</sup> María Rosela Pelegrín Quilis, Técnico de Administración General de la Excma. Diputación Provincial adscrita al Departamento de Contratación.

2. Cualquier modificación que se produzca sobre la composición, designación de miembros, régimen de organización y funcionamiento, de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial, siempre que la misma mantenga una composición y designación de miembros exclusivamente técnica, será de aplicación inmediata a la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial ahora creada, dándole cuenta en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Contra el presente acto expreso definitivo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso potestativo de reposición del Artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vº Bº

CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO  
EL PRESIDENTE

P.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL

